



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,

S.N.C., I.B.D.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: 06/2020
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$132,000
Monto fiscalizado: \$68,000
Monto por aclarar: \$0
Monto por recuperar: \$0

Ente: Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Área Auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Falta de control interno en el manejo del inventario de las Terminales Punta de Ventas (TPV/S) devueltos, dañados, robados y diagnosticados como irreparables, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2018-076 celebrado con FIDECOMISO NÚMERO F/00185 (FIMPE)

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada mediante los oficios DGABS/DS/099/2020 y DGABS/DS/073/2020, respecto al contrato y convenio celebrado con FIDECOMISO NÚMERO F/00185 (FIMPE), con vigencia del 17 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019, por un valor máximo de \$132 mdp., se determinaron los siguientes aspectos:

1. No se cuenta con la evidencia documental que acredite la entrega total de los equipos en el plazo señalado (4 MESES), en contrato y anexo técnico, ni tampoco documentos que compruebe el pago de las mismas del valor contable o valor en libros de las no devueltas, así como las diagnosticadas como irreparables.
2. No se tiene la cifra exacta y certera de los equipos devueltos, robados o irreparables, ya que de detectó que existen diferentes cantidades en los equipos en la diversa información que maneja tanto el proveedor como el área encargada de la administración del contrato, misma que también difiere de la proporcionada a este OIC mediante los oficios arriba citados.

Al respecto, el área proporcionó con el oficio DGABS/DS/138/2020 de fecha 30 de septiembre de la presente información que indica que un total de 9,927 TPVS fueron entregados al proveedor, de las cuales algunas (253 TPV) fueron de proyectos de corresponsales y otras proporcionadas al amparo del contrato en comentario, por lo que resultó un total de 9,674 TPVS.

3. Para el Control de Facturas contrato FIMPE, se detallan 9 facturas del proveedor FIMPE (las facturas FB 1526, FB 1559, FB 1581, FB 1600, FB 1644, FB 1656, FB 1837, FB 1838 y FB 1848), en donde se evidencia que el número de TPV's en operación y finalmente pagadas van de los 11,448 a los 11,549 (con un promedio de 11,471) en los 9 meses que operó el contrato, pero que existe un diferencial que no se explica en su inventario, pues solo se devuelven al proveedor 9,668, según lo indicado en la relación TPV's Recuperación de Inventario. A esa cantidad (9,668) sumamos 186 TPV's que fueron declaradas irreparables (contenidas en las facturas FB 1565, FB 1666, FB 1667, FB1836 del proveedor), quedando un total de 9,854 TPV's de los que si se tuvo control, haciendo una diferencia de 1,617 unidades que no se explican.

Recomendaciones

Correctiva:

La Dirección de Canales Masivos, área encargada de la administración del contrato, deberá implementar mecanismos de control interno para efficientar el manejo del inventario de los equipos, y se proporcione a este OIC, un informe circunstanciado de los resultados de dicho control.

Preventiva:

La Dirección de Canales Masivos en su calidad de área administradora del contrato deberá instruir al personal designado para la verificación y aceptación de los servicios contratados, que en lo sucesivo se realice de forma eficiente y eficaz el manejo del inventario de equipos TPVS y en apego al control diseñado para tal fin, con la finalidad de asegurar los derechos y obligaciones establecidos en los contratos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad en la materia.

De lo anterior, deberá informar y enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender las recomendaciones mencionadas.

No. FACTURA	Mes de Servicios	CONCEPTO ESPECÍFICO	CONCEPTO GENERAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL
FB 1565	Agosto	37 TPV's irreparables	TPV's Irreparables	37	\$ 142,835.44
FB 1666	Diciembre	50 TPV's irreparables	TPV's Irreparables	50	\$ 221,850.99
FB 1667	Diciembre	67 TPV's irreparables	TPV's Irreparables	67	\$ 271,546.62
FB1836	Enero	32 TPV's irreparables	TPV's Irreparables	32	\$ 132,880.49
			9668 devueltas -	186	
FB 1526	Julio	Renta por TPV's Julio 2018	Renta por TPV's 2018	11,449	\$ 934,705.52
FB 1559	Agosto	Renta por TPV's Agosto 2018	Renta por TPV's 2018	11,549	\$ 942,869.60
FB 1581	Septiembre	Renta por TPV's Septiembre 2018	Renta por TPV's 2018	11,549	\$ 942,869.60
FB 1600	Octubre	Renta por TPV's Octubre 2018	Renta por TPV's 2018	11,449	\$ 934,705.52
FB 1644	Noviembre	Renta por TPV's Noviembre 2018	Renta por TPV's 2018	11,448	\$ 934,623.88
FB 1656	Diciembre	Renta por TPV's Diciembre 2018	Renta por TPV's 2018	11,448	\$ 934,623.88
FB 1837	Enero	Renta por TPV's Enero 2019	Renta por TPV's 2019	11,448	\$ 934,623.88
FB 1838	Febrero	Renta por TPV's Febrero 2019	Renta por TPV's 2019	11,448	\$ 934,623.88
FB 1848	Marzo	Renta por TPV's Marzo 2019	Renta por TPV's 2019	11,448	\$ 934,623.88
		PROMEDIO	PROMEDIO	11,471	
			PROMEDIO		\$ 9,197,383.16
			DEVUELTAS E IRREPARABLES	11,471	
			DIFERENCIA	-9854	
				1,617	

Con el oficio DGABS/DS/138/2020 de fecha 30 de septiembre se aclara que con respecto a las 186 TPVS irreparables, no se contabilizan en el total de las TPVS ya que no corresponden a la recuperación del inventario, dado que las mismas derivan del proceso de Rehabilitación establecida en el contrato, por lo que se solicitó al proveedor el servicio de rehabilitación a 917 resultando 186 diagnosticados como irreparables, mismos que fueron sustituidos antes de la terminación de la vigencia del contrato. Destaca, que el área no explica la diferencia señalada (1,617), hecho que confirma la falta de control en el manejo del inventario de los equipos que amparan el contrato citado.

Lo anterior, no asegura que la información sea confiable y que asegure cualquier riesgo en el proceso de la administración del contrato y para el pago adecuado al proveedor de conformidad con la cláusula primera objeto del contrato. Lo anterior, en cumplimiento con el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los numerales 8 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

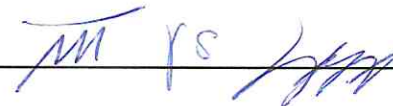
Fecha compromiso: 4 diciembre 2020

Servidor Público responsable de su atención:
Dirección General Adjunta de Banca Social

Nombre: Claudia Paola Dominguez Pariaga
Cargo: Directora de Canales Masivos

Firma: 

Fecha de firma: 30 septiembre 2020



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,
S.N.C., I.B.D.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: 06/2020
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$132,000
Monto fiscalizado: \$68,000
Monto por aclarar: \$0
Monto por recuperar: \$0


Causa:
Omisión de los servidores públicos en detallar las especificaciones y condiciones que aseguraran el pago adecuado y oportuno al proveedor, de los productos y servicios de éste contrato, así como para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.

Efecto:
Falta de legalidad en la determinación de los montos y conceptos a pagar, de las especificaciones y condiciones que aseguran el pago adecuado y oportuno al proveedor de los servicios contratados.

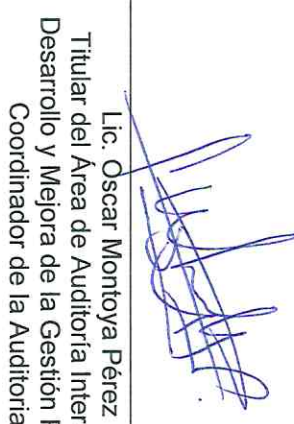
Fundamento legal:
Apartado 3 (numeral 3, 3.2, 3.4 y 3.5) del Anexo Técnico, así como el numeral 3, 3.4 y 3.5 del contrato de la cláusula PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO
Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Numeral 8 y 10, capítulo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno



Lic. Nanci Hernández Muñoz
Especialista Técnico Superior
Auditora



C.P. Salvado Oliva García
Especialista Técnico Superior
Jefe de Grupo



Lic. Oscar Montoya Pérez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador de la Auditoría

